ACTA DE SUSPENSIÓN No 1

CONTRATO No:	ACEPTACIÓN No. 015-2023
CONTRATISTA:	FABIAN ALFREDO HUGUET MOLINA C.C. No. 8.726.352 de Barranquilla
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y CUBIERTA PARA LA GRADERÍA EN CONCRETO EXISTENTE QUE SIRVE A LA CANCHA DE FUTBOL DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LA VIRGINIA DEL CORREGIMIENTO DE ROZO Y EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE DIFERENTES TIPOS PARA DIFERENTES ELEMENTOS DE DIVERSOS POLIDEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2, 8 Y 13 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.
SUPERVISOR:	CLEMENCIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ C.C. No. 66.765.195
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($20.829.500).
FORMA DE PAGO:	Actas parciales o final, de acuerdo con los avances de las obras ejecutadas objeto de la interventoría
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SESENTA (60) DÍAS calendario
FECHA DE INICIO:	31 de octubre de 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	29 de diciembre de 2023

Powered by CamScanner

Entre los suscritos a saber, FABIAN ALFREDO HUGUET MOLINA contratista de Interventoría, CLEMENCIA DEL PILAR MARTÍNEZ – Directora Administrativa y de Desarrollo Instituciona - Supervisora y ANA ISABEL ARCE ARBOLEDA Gerente INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER, hemos convenido suspender por mutuo acuerdo el contrato de Interventoría ACEPTACIÓN No. 015-2023que se regirá por las cláusulas que se especifican a continuación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en el desarrollo del control de interventoría, después de realizar la revisión y validación de los diseños entregados inicialmente por el IMDER Palmira, posterior a las mesas de trabajo conjuntas con el contratista de obra, se encuentra que en pro de mejorar la funcionalidad, la protección e integridad estructural de la infraestructura proyectada es recomendable realizar algunos ajustes a los diseños estructurales planteados por los Diseñadores.

2. Que teniendo en cuenta que el objeto del contrato es ejecutar interventoría técnica, administrativa y financiera del obra pública No. 421-2023 y al estar suspendido no se cumple el objeto contratado.

3. Que las garantías aprobadas interventoría tienen definida la cobertura de los amparos y se encuentran vigentes.

4. Establecer como posible fecha de reinicio el día 20 de enero de 2024 o antes si las motivaciones que causan la suspensión son superadas y se reinicia el contrato de obra No. 421-2023.

5. Dejar claro al Contratista de Interventoría, que la aprobación de suspensión es y será una decisión concertada, y por lo tanto no es prueba, motivo o argumento para reclamaciones futuras por mayor permanencia en obra o vencimiento del equilibrio económico.

CONCEPTO DE LA SUPERVISION

Powered by CamScanner

Dado que se presenta que esta temporalmente imposibilitado la ejecución del proyecto de obra y por ende la Interventoría no cumpliría su objeto, la Supervisión emite concepto de viabilidad para suscribir la presente acta de suspensión, teniendo en cuenta que se encuentra dentro de la variada jurisprudencia proferida por el Consejo de Estado, en donde esta alta corte, ha determinado que la finalidad de la suspensión del contrato está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico. Así las cosas, es menester que el contrato de Interventoría ACEPTACIÓN No. 015-2023 se suspenda hasta que las motivaciones que causan la suspensión sean superadas.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, se definen las nuevas condiciones del contrato así:

Fecha de suspensión	29 de diciembre de 2023

NOTA: El contrato podrá reanudarse en cualquier momento cuando se superen las causas que le dieron origen a la suspensión.

Que, en razón de lo anterior, las partes intervinientes acuerdan:

Clausula Primera: FABIAN ALFREDO HUGUET MOLINA contratista de Interventoría, CLEMENCIA DEL PILAR MARTÍNEZ – Directora Administrativa y de Desarrollo Institucional – Supervisora y ANA ISABEL ARCE ARBOLEDA Gerente INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER, acuerdan de manera conjunta suspender la ACEPTACIÓN No. 015-2023, por el termino de 22 días calendario, contados a partir de la firma de la presente acta, por lo cual, bajo ninguna circunstancia durante el término de suspensión, el contratista podrá hacer gestiones o adelantar actividades a nombre INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER.

Clausula segunda: Las partes manifiestan que la presente Suspensión no le ocasiona al contratista ningún daño o perjuicio, razón por la cual, no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase. Por lo tanto, renuncia expresamente a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por: disponibilidad de personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de

Powered by CamScanner

equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa.

Clausula tercera: El contratista se obliga una vez celebrada la presente suspensión, a notificar a la aseguradora de la misma y a realizar las gestiones necesarias para las correspondientes modificaciones de las pólizas del contrato objeto de la presente suspensión.

Clausula cuarta: El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación del contrato a presentar al IMDER para su aprobación los certificados de modificación de las garantías constituidas, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar en contra del contratista de interventoría.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.

ANA ISABEL ARCE ARBOLEDA
GERENTE
IMDER - PALMIRA

CLEMENCIA DEL PILAR MARTÍNEZ
Directora Administrativa y de Desarrollo Institucional
SUPERVISORA

FABIAN ALFREDO HUGUET MOLINA
CONTRATISTA INTERVENTORIA

Redactó: Andrés Cervino - Contratista Imder
Revisó: David Ballesteros Palechor - Contratista Imder
Clemencia del Pilar Martínez – Supervisora Contrato de Interventoría MINC-015-2023
Yolanda Abella. - Contratista Imder,
Aprobó: Ana Isabel Arce Arboleda. - Gerente Imder

Powered by CamScanner